



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 603 - 2021 - A/MPS.

Satipo, 12 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N° 952-2021-OAJ/MPS, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°00373-2021-MPS/SGPYGT, de fecha 13 de octubre del 2021, donde el Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, presenta el informe de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE 2016 modificado 2020, incorporando el servicio de disposición final de residuos sólidos para municipalidades distritales, a solicitud del Gerente del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Qué, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 43.4º establece que, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Qué, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, es un documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados y ciudadanos en general la información sobre todos los Servicios No Exclusivos que brinda la Municipalidad Provincial de Satipo; el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°078-2016-A/MPS, de fecha 12 de febrero del 2016; y su última modificación con Resolución de Alcaldía N°285-2020-A/MPS, siendo el TUSNE 2016 Modificado 2020;

Qué, el Decreto Legislativo N°1278, establece en su Artículo 24.2, - Las Municipalidades Distritales y las Provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Qué, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Satipo y las Municipalidades Distritales de Coviriali, Llaylla y Rio Negro, establecen en la Cláusula Sexta: Compromiso de las municipalidades distritales: "Retribuir a la Municipalidad Provincial, por el servicio de disposición final de residuos sólidos, en razón a una tarifa por tonelada métrica, la cual debe permitir la cobertura de los costos incurridos". Dicha cláusula debe cumplirse con la incorporación y aprobación del costo del servicio de disposición final de residuos sólidos para municipalidades distritales, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE;

Qué, mediante Informe N°299-2021-GA/MPS, de fecha 22 de setiembre del 2021, y en atención al Informe Técnico N°008-2021-SGGMRS-GA/MPS, el Gerente del Ambiente, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, incorporando el servicio de disposición final de residuos sólidos para municipalidades distritales, con su





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

respectivo costo, con la finalidad de cobrar por el servicio que se viene brindando a las municipalidades distritales de Llaylla, Coviriali y Río Negro, y generar ingresos para la sostenibilidad financiera de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en forma progresiva;

Qué, mediante Informe Legal N°952-2021-OAJ/MPS, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la propuesta de incorporar el servicio de disposición final de residuos sólidos para municipalidades distritales, con su respectivo costo en el TUSNE 2016 Modificado 2020;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 37° de la Ley N° 27444, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** e incorporar el servicio de disposición final de residuos sólidos para municipalidades distritales con su respectivo costo en el TUSNE 2016 modificado 2020, de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, perteneciente a la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Satipo, como a continuación se detalla:

Texto Único de Servicios No Exclusivos

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO 2016 - MODIFICADO 2020				
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT S/.	FUNCIONARIO QUE AUTORIZA EL SERVICIO
	GERENCIA DEL AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1. Recepción de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos por tonelada (RTM). Requisito: a.- Boleta de registro de pesaje mensual que se presentará en casa de la Municipalidad Provincial de Satipo para hacer el pago.	6.77% S/ 298.00	Subgerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Base Legal: Ley N° 27972 Art. 27; D.L. N° 278. Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.				
NOTA: Todo pago se realizará en Casa de la Municipalidad Provincial de Satipo, ubicado en Jr. Colonos Fundadores N° 312 - Satipo.				

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia del Ambiente, Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el franelógrafo de la Institución Municipal, Pagina Web Institucional, Portal de Transparencia del Estado y demás medios de publicación.

ARTÍCULO 4°. - **DEROGAR** las normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe